

UNION DE RUGBY DE CUYO

Acta de Reunión de Consejo Directivo N° 30 - 05/09/2017

Siendo las 20:00 hs. del día Martes 05 de setiembre del año 2017, en la sede de la URC, sita en calle Italia 675 - Parque San Vicente - Godoy Cruz, se da formal inicio a la reunión de CD, con la presencia de su Presidente Dr. Andrés Ramos y de los siguientes Consejeros:

Vice-Presidente:	Juan Manuel Norton	
Secretario:	Enrique Emilio Arroyo	
Vocal Titular:	Juan Aliaga	
Vocal Titular:	Amadeo Gabrielli	
Vocal Titular:	Jorge Oyonarte	
Vocal Titular:	Alberto Ridao	AUSENTE
Vocal Titular:	Fernando Puliti	AUSENTE
Vocal Titular:	Rafael Molina	
Vocal Titular:	Ricardo Iudica	
Vocal Suplente:	Pablo Franco	
Vocal Suplente:	Ricardo Ciancio	

Se deja constancia de la presencia de los siguientes Delegados de clubes:

Banco RC:	AUSENTE
Belgrano RC:	AUSENTE
CPBM:	AUSENTE
Liceo RC:	Fabian Savino
Los Cuervos RC:	AUSENTE
Los Tordos RC:	AUSENTE
Marista RC:	AUSENTE
Mendoza RC:	AUSENTE
Peumayén RC:	Horacio Quiroga
Pumai RC:	AUSENTE
Rivadavia RC:	AUSENTE
San Jorge RC:	AUSENTE
Tacuru RC:	AUSENTE
Teque RC:	AUSENTE
Universitario RC:	AUSENTE

ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y aprobación del acta de la reunión de CD de fecha 29/08/2017; 2) Competencia: finales Desarrollo, Copa de Plata y Copa de Oro; 3) lectura y consideración de notas; 4) otros;

- 1) Se procede a dar lectura del acta de reunión de CD de fecha 29/08/2017.- Se aprueba por unanimidad.-
- 2) Competencia: Toma la palabra el Consejero Amadeo Gabrielli, quien hace un repaso de las instancias finales de todos los torneos que organiza la URC. Se produce un intercambio de

opiniones acerca de los distintos detalles a tener en cuenta para la mejor organización de cada uno de los eventos.

- 3) A continuación, se procede a dar lectura y tratamiento a las notas recibidas:
- a) Comisión de Disciplina: Se leen las sanciones dispuestas por la Comisión a los distintos jugadores y las citaciones que dispone.- A continuación, el mismo informe de la Comisión de Disciplina da vista a este Consejo Directivo, de los informes presentados por el Sr. Sebastián López, como árbitro asistente del partido disputado el pasado 27 de agosto, entre Marista RC y Teque RC y por el Sr. Eduardo Barraza, como Oficial de Partido de ese mismo encuentro.- Se procede así a dar lectura de los informes indicados, de los cuales surge inconductas por parte de los planteles que disputaron el encuentro así como de las parcialidades de los mismos, que al mismo tiempo configuran incumplimientos al Reglamento de Disciplina vigente para esta temporada 2.017.- Que estos informes, por su parte, son coincidentes con el que presentara el árbitro de dicho encuentro, Sr. Juan Pablo Federico.- Se produce un intercambio de opiniones, coincidentes en reconocer el incumplimiento al reglamento de disciplina, que involucra a ambas instituciones participantes del encuentro.- Se destacan como hechos informados: “En el comienzo del partido hubo inconvenientes con ambos equipos ya que sus jugadores suplentes estuvieron dentro de la cancha todo el tiempo, el referee del partido tuvo que parar en tres oportunidades el juego para sacar jugadores, colaboradores ... del perímetro” (informe Eduardo Barraza); “... la gente de ambos equipos en la tribuna durante casi todo el partido se dedicó a increpar a jugadores, colaboradores, con insultos, gritos y malos modales. Menospreciando el trabajo de los asistentes y del referee del partido.” (informe Eduardo Barraza); “... en varias ocasiones, tanto yo como los AR, tuvimos que sacar gente dentro del perímetro de juego, También hay que remarcar la mala educación de las tribunas en general, insultando durante la mayor parte del partido, con todo tipo de insultos, desde malas palabras hasta adjetivos muy imaginativos, tales como hermano, ciego, caradura, ladrón y bombero, ...” (informe referee Juan Pablo Federico).- Que las conductas informadas son expresamente tipificadas por los arts. 5.1 y 6.1 del Reglamento de Disciplina.- Toma la palabra el Consejero Jorge Oyonarte y manifiesta que sin dudas estos hechos no deben ser permitidos ni tolerados, en aras a un desenvolvimiento del juego dentro de un marco de respeto que no debe ser descuidado y sin el cual nuestro juego pierde su esencia y una de sus principales características. Que dicho pensamiento es compartido por la totalidad de los consejeros presentes. Toma la palabra el Consejero Amadeo Gabrielli, quien dentro del contexto de hechos ocurridos y sobre los cuales han sido coincidentes los tres informes recibidos, mociona aplicar como sanción disciplinaria tanto a Marista RC como a Teque RC, apercibimiento y suspensión de cancha por una fecha para sus planteles superiores, en suspenso por el plazo de seis meses, conforme establecen los arts. 9 b) y 9 c) del Reglamento de Disciplina.- La moción se aprueba por unanimidad.- A continuación, el informe de la Comisión de Disciplina da vista a este Consejo Directivo de la nota presentada por Jorge

Saada, árbitro del partido disputado el 27/08/2017 entre Jockey Club y Tacurú RC, en el cual da cuentas del mal comportamiento y conductas agraviantes hacia su persona por parte del cuerpo técnico y jugadores suplentes de Tacurú RC.- Se trata el tema entre los consejeros, resultando una situación similar a la resuelta con anterioridad respecto del partido entre Marista RC y Teque RC.- Que idéntica situación surge del informe presentado la semana pasada por el Sr. Sebastián Gijón, como árbitro del partido entre Mendoza RC y Los Tordos RC, donde informa un mal comportamiento en general y particular por parte de la parcialidad del Mendoza RC, donde involucra a entrenadores, personal del cuerpo técnico y público de ese club.- Se delibera sobre la situación de las entidades informadas por los árbitros en sus notas respectivas y se concluye que corresponde igual sanción que las aplicadas precedentemente, por lo que se resuelve por unanimidad sancionar a Mendoza RC y a Jockey Club de San Juan con apercibimiento y suspensión de cancha para sus planteles superiores, en suspenso por el plazo de seis meses, conforme establecen los arts. 9 b) y 9 c) del Reglamento de Disciplina.-

- b) Solicitud Hugo Victor Lamy: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa que está pendiente de resolución la solicitud presentada por el Sr. Hugo Víctor Lamy, quien por nota solicita a este Consejo Directivo se expida sobre la conclusión de la sanción que le fuera impuesta en el año 2.013, luego del partido disputado entre Banco RC y Liceo RC.- Se recopilan por secretaría los antecedentes de estos hechos, de los cuales efectivamente surge que el Consejo de Disciplina aplicó al Sr. Víctor Hugo Lamy una suspensión de diez años, en fecha 12/08/2013, con los fundamentos están en el acta de reunión que lleva el n° 21, en la fecha indicada.- Por su parte, el día 13/08/2013, el Consejo Directivo de esta URC, aplica una sanción disciplinaria al Sr. Hugo Víctor Lamy, por los mismos hechos que fuera sancionado por el Consejo de Disciplina, de cuatro años de suspensión.- Ante esto y lo que es objeto de la solicitud del Sr. Lamy, requiere se defina qué sanción es la que corresponde tener en cuenta, sosteniendo que a su criterio prevalece la sanción dispuesta por el Consejo Directivo, que fue de cuatro años, aplicada el 13/08/2013, por lo que la misma ha sido cumplida a la fecha.- Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros, concluyendo que los hechos son como los ha detallado el Dr. Andrés Ramos.- Toma la palabra el Secretario del CD y manifiesta en primer lugar que la situación generada es completamente irregular, desde que no cabe la existencia de dos sanciones diferentes a una misma persona en virtud de un mismo hecho. Que dentro de esta irregularidad, corresponde destacar una serie de principios que entiende deberían ser la base de la resolución que se pide a este Consejo Directivo. En primer lugar, el que “nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo hecho”. En el caso, esto es lo que ha ocurrido, por lo que la situación se presenta como irregular y antijurídica. En segundo lugar y tratándose de materia sancionatoria, es también cierto que corresponde tener por válido el principio de la sanción más benigna.- Es decir, ante la duda entre la aplicación de dos sanciones diferentes, corresponde estarse a aquella que resulta menos perjudicial para el

sancionado.- Pide la palabra el Consejero Juan Aliaga, quien comenta y consulta en lo que hace a su validez jurídica, si la sanción posterior no modifica la sanción anterior.- Es decir, si la sanción aplicada por el Consejo Directivo no modifica y sustituye a la aplicada por el Consejo de Disciplina.- Toma la palabra el Dr. Andrés Ramos, quien responde afirmativamente, más allá de admitir que, dentro de la irregularidad de la situación, el Consejo Directivo no es órgano de apelación del Consejo de Disciplina, sin perjuicio de tener por cierto el principio como tal que, a su vez y analizado dentro del resto de principios jurídicos que ha detallado el Sr. Secretario viene a posicionarse como una resolución modificatoria de aquella que se emitiera con anterioridad.- Retoma la palabra el Consejero Enrique Arroyo, quien en base a los fundamentos expuestos y tratados en esta reunión, mociona que se de por válida y cumplida la sanción aplicada por el Consejo Directivo de la URC en fecha 13/08/2013 al Sr. Hugo Víctor Lamy, entendiéndose que por tal razón que la misma se ha extinguido por su cumplimiento.- Luego de un intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad.- Corresponde se notifique por Secretaría la presente resolución a su interesado.-

- c) **APANDO:** informan la actividad que están desarrollando y solicitan apoyo a través de la donación de pelotas y entradas para el partido de Los Pumas del 07/10/2017.-
- d) **UNION SANJUANINA DE RUGBY:** Se solicita el levantamiento o, en su defecto, dejar en suspenso las sanciones aplicadas por el Comité Regional a los jugadores de Huazihul Nicolás de La Plata (31-12-2018) y Juan Francisco de La Plata (31-12-2017). Da los fundamentos del pedido.- Se produce un intercambio de opiniones, resultando del mismo que el tratamiento de la solicitud es competencia del Comité Regional, por lo que se resuelve dar intervención al mismo.-
- e) **MARISTA RC:** pone a disposición de la UAR las instalaciones de su Club, para ser utilizado por el seleccionado argentino de rugby durante la semana previa al partido por la Rugby Championship del 07/10/2017.-
- f) **CO.ME.DE:** informan que el miércoles 06 de Setiembre del corriente año se realizará la Reunión Mensual de C.D. a las 20hs., en el Tiro Federal Mendoza, ubicado en calle Bolougne Sur Mer 1998 – Ciudad Mendoza.-
- g) **CPBM:** informan los módulos seleccionados por sus entrenadores, managers y SCR, con el objeto de participar en las capacitaciones ofrecidas. Los temas de capacitación son: 1- Destrezas; 2- Defensa; 3- Ataque/Planificación y Metodología del entrenamiento.-
- h) **RIVADAVIA RC:** Capacitaciones 2017. Solicitan los módulos correspondientes a Cadetes y Juveniles.
- i) **LOS TORDOS RC: “Autorización Torneo M-15”.** Solicitan se autorice a realizar el 1° Torneo Nacional de M-15 denominado “**ALBERTO JOFRE**”, para el próximo mes de noviembre en sus instalaciones (Día 11 y 12 Noviembre).-

- j) **UAR: Eliseo Pérez.** Fixture y asignaciones Campeonato Argentino de Mayores. Adjuntan Fixture del Campeonato Argentino de Mayores y las asignaciones por traslados y estadias. Solicitan las facturas correspondientes.
 - k) **UAR: Morena Abad.** Da respuesta a la nota presentada por Marista RC en relación al ofrecimiento de instalaciones, informando que se dará intervención a Diego Tyslak, manager de Los Pumas.
 - l) **UAR: Eliseo Pérez.** Campeonato M16 Desarrollo – Nueva Fecha. Informan las 16 uniones que participarán del Campeonato M16 de Desarrollo.-
 - m) **UAR: Eliseo Pérez.** SEVEN DE LA REPUBLICA. Participantes Femeninos. Informamos Fichajes de Rugby Femenino a la fecha. Participarán 12 uniones que registren mayor cantidad de jugadoras competitivas femeninas al 31/10/2017.-
 - n) **UAR: 002-2017 Acreditación Primeras Líneas (APL on Line).** Adjuntan Reglamentación sobre la Acreditación Obligatoria de Primeras Líneas, oportunamente informada y que se encuentra en plena vigencia. Además se informa que se implementa en forma on line el Curso de Acreditación de Primeras Líneas.-
 - o) **UAR: 001-2017 Sistema de Circulares con Uniones Provinciales.** Informa que a partir del 01/09/2017 se implementa un sistema de Circulares a las Uniones Provinciales que pretende mejorar la comunicación entre ellas y esta UAR. Circular: toda comunicación que emite la UAR y está dirigida a todas las Uniones Provinciales. Una vez remitidas las circulares serán subidas a la BD.UAR.
 - p) **UAR: Lucas Chioccarelli.** Informan jugador de la URC convocados a participar de la tercera concentración nacional de la temporada 2017/2018 con Los Pumas 7 en Bs. As. **FILIZZOLA, Maximiliano (Marista RC)**
- 4) **OTROS:** Terminada la lectura y consideración de notas, toma la palabra el Consejero Jorge Oyonarte, para definir el valor de ciertas entradas a los partidos de semifinales y finales. Se resuelve disponer el valor de la entrada para las semifinales de la Copa de Plata en \$ 50 para mayores y sin costo para mujeres y menores.

Sin más que tratar y siendo las 00:55 horas del día 06/09/2017 se da por terminada la reunión del día de la fecha.

Dr. Enrique Arroyo
Secretario
Unión de Rugby de Cuyo

Dr. Andres RAMOS
Presidente
Unión de Rugby de Cuyo